



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°34

Montevideo, 9 de abril de 2013.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted lo dispuesto por Resolución N°1 - Acta Extraordinaria N°29, por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: la Resolución N°2 – Acta N°12, del CEIP aprobada en Sesión de fecha 7/3/13, divulgada por Circular N°27/13 de Secretaría General, por la cual se aprueba un documento referido a las “orientaciones para el año 2013 para Directores e Inspectores”.

RESULTANDO: que la Inspección Técnica a través de las Circulares Nos. 3/13 y 4/13 instrumentó la aplicación de los criterios generales referidos en el VISTO de la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) que tal como lo expresa la Circular N°4/13 de Inspección Técnica se han recibido aportes provenientes de los Cuerpos Inspectivos actuando en acuerdos jurisdiccionales, así como valoraciones emanadas de entrevistas y encuentros de docentes;

II) los planteamientos recibidos oportunamente por el Secretariado de la Federación Uruguaya de Magisterio (FUM-TEP);

III) la opinión de la ATD 2012, la cual recabando documentos, ratifica lo planteado en varios años sobre el rol del Inspector, en la cual se expresa:

“En la ATD 2010 se planteó que “Compartimos que la función inspectiva debe estar al servicio de una concepción participativa de la tarea educativa coherente con una política que procura una educación de calidad en una sociedad democrática. Una supervisión que no se agota en la tarea de asesorar y orientar. Se trata de una supervisión que anime, estimule y promueva la participación activa e interesada de los docentes”. Sin embargo, a la fecha, no se ha visualizado un cambio en cuanto al rol esperado.”;



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

“Esta visión de la evaluación halla asidero en un modelo de escuela a construir. Una nueva escuela en donde la evaluación, ya sea la del niño como la del resto de los actores, tenga como única finalidad el mejoramiento de la educación.”;

IV) que los antecedentes que se refieren precedentemente están en el marco de la necesidad de avanzar en un gradual proceso de actualizaciones de los roles docentes, atendiendo las opiniones técnicas de los involucrados, a fin de asegurar el mejor y real cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo cual se recogen de forma correcta por Inspección Técnica en las Circulares referidas a través de precisiones que se adecuan a la normativa estatutaria y reglamentaria vigente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Expresar de fundamental relevancia las comunicaciones del Cuerpo Inspectivo divulgado a través de las Circulares Nos. 3/13 y 4/13, que se adjuntan a la presente resolución, como instrumento para la real aplicación de los criterios generales expresados en el documento aprobado y divulgado por Circular N°27/13 de Secretaría General.

2°.- Circúlese para conocimiento personal de la totalidad del Cuerpo Docente a nivel nacional, incluir en la página web. Cumplido, pase a la Inspección Técnica para su conocimiento y efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

Mtro. Víctor Spinelli
Pro Secretario

Mtro. Héctor Florit
Director General

A N E P

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Inspección Técnica

Montevideo, 14 de marzo de 2013

CIRCULAR Nº 3

Sres. INSPECTORES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES:

En base al documento "Orientaciones para el 2013 para directores e inspectores", planteado por el CEIP y entregado en el 1er Acuerdo Nacional de Inspectores, cuya fundamentación estuvo presente en el desarrollo de dicho Acuerdo, hacemos llegar una propuesta de acciones posibles que permitan desarrollar en contexto las orientaciones que se desprenden de dicho documento.

Sugerimos que esta propuesta sea sometida a consideración del Cuerpo Inspectivo Departamental y se realicen los aportes que consideren pertinentes remitiéndonos antes del 22 de marzo sus opiniones.

Sin desmedro de lo anterior se podrán ir tomando algunas iniciativas de las sugeridas en el citado documento, sobre todo en lo atinente a la orientación a maestros, teniéndose en cuenta que en abril comenzarán los Cursos de CEIBAL y el Curso II para inspectores.

18 AL 22 DE MARZO:

-Completar la orientación a todos los maestros en modalidad de reunión teniendo en cuenta la Circular Nº 251/2009 (*): por grado o nivel, por institución, por áreas de conocimiento, etc.

-Diagnóstico del distrito elaborado por cada Inspector de Zona teniendo en cuenta las calificaciones de los docentes, analizando las prioridades a contemplar

ABRIL – MAYO:

- Visitas a las escuelas promoviendo los aspectos relativos a:
 - Conocimiento y aplicación de plataformas, bibliotecas y bibliografía sobre lengua (Prolee)
 - Sistematización de la enseñanza de la Lengua y la Matemática, en diálogo con las otras Áreas de Conocimiento;
 - Reflexión acerca de los resultados de las evaluaciones diagnósticas y toma de decisiones con evaluación permanente, elaborando indicadores de proceso y de aplicación en la evaluación semestral;
 - Orientación a los colectivos sobre diferentes propuestas de organización del alumnado en lo que refiere a formatos (ciclos, niveles, etc), a partir del estudio realizado por el Acuerdo de Inspectores para analizar los cambios más viables y pertinentes en cada contexto;
 - Presencia y orientación en las salas de coordinación institucionales (Tiempo Completo T. Extendido, APRENDER, Práctica, etc.) y las salas docentes para el resto de las escuelas;
 - Seguimiento de los diversos cursos de Formación en Servicio, poniendo énfasis en el involucramiento de Directores e Inspectores para sostener y aprovechar mejor estas capacitaciones;
 - Orientación e involucramiento sobre las líneas emprendidas referidas a Educación Sexual, Escuelas Promotoras de Salud, Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras;
 - Planificación de acciones, eventos e intervenciones conjuntas de los diferentes programa del CEIP presentes en cada jurisdicción en el marco de la articulación de la gestión : Maestros Comunitarios, Equipo Escuelas Disfrutables, Educación Física, Campamentos Escolares, Maestros itinerantes y de apoyo, Maestros CAPDER, Centro de Tecnología, Dinamizadores, etcétera;
 - Promoción de reuniones de directores, dinamizando las Juntas de Directores y los agrupamientos rurales, en base a distintas temáticas y con insumos teórico prácticos a partir de visitas al aula, análisis de tareas de los alumnos, de situaciones de enseñanza, documentos de los maestros, registros varios, etc;
 - Conformar equipos (Inspectores y Equipos Directores) para continuar profundizando en el Proyecto Departamental de Escritura considerando los insumos y las proyecciones del año 2012.

Metodología: se propiciarán las visitas institucionales entendiéndose como tales aquellas que permitan construir una visión de la escuela a partir de las distintas

dimensiones del contexto y de su globalidad como organización enseñante. Se procurará que esta visión sea percibida por todos los actores. Los supervisores que intervienen en cada institución serán quienes ayuden a avanzar en este sentido. Las visitas institucionales cobran sentido a partir de las visitas al aula realizadas con diferentes propósitos y diversos tiempos de duración.

Nos parece oportuno recordar esta consigna: *"Para que una organización sea capaz de aprender se requiere que esté integrada por individuos que aprenden"* (Blejmar, Bernardo, 2005)

Las visitas institucionales se enriquecerán con la visión de más de un inspector actuando en equipo en el marco del Programa de Educación Inicial y Primaria, posicionando al Maestro Director como supervisor de primer orden para otorgar continuidad a la tarea en cumplimiento de los acuerdos generados.

JUNIO – JULIO:

Continuación de las visitas institucionales, agrupamientos de escuelas rurales, etc. a partir de intervenciones en el aula;

-Aplicación de la evaluación de proceso a mitad del año según indicadores implementados desde el inicio del año;

-Reflexión a partir de la consideración de los resultados obtenidos instrumentando la correspondiente replanificación;

AGOSTO - DICIEMBRE:

-Proyección de las visitas de evaluación que se realizarán de acuerdo a las calificaciones de los docentes en cada distrito, la pertinencia detectada por el Inspector de Zona y las solicitudes de los maestros, en acuerdo con el Inspector Departamental, en el marco de la Circular N° 371/98 (**)

-Continuación de las acciones emprendidas desde el comienzo del año en procura del cumplimiento de las metas propuestas.

Es de destacar que el universo de los docentes estará afectado al acto calificador de una Junta Calificadora, alguno de ellos por informe producto de visita de

evaluación, otros en cumplimiento del Art. 41.1 del Estatuto del Funcionario Docente, salvo excepciones debidamente fundamentadas.

Los aportes que los diferentes cuerpos inspectivos departamentales remitan a esta Inspección Técnica al 22 de marzo serán tenidos en cuenta para enriquecer estas primeras orientaciones

Ma. Cristina González
INSPECTORA TÉCNICA

Mario Brion

Elizabeth Ivaldi

Sara Muñoz

Eduardo Barale

INSPECTORES GENERALES

(*) Circular Nº 251/09 *“Encomendar a las Inspecciones Nacionales y departamentales, el estricto cumplimiento de las actividades de supervisión, sin alterar el normal funcionamiento del trabajo docente”*

(**) Circular Nº 371/98 – Cap IV Art 7º- 7.1 literal c) *“Evaluación: Se realizará a través de visitas con carácter de estimación de resultados y tendrán una duración mínima de dos (2) horas para Maestros y de tres (3) horas para cada integrante de los equipo de Dirección..A los maestros calificados en el nivel de excelente y por razones debidamente justificadas , podrá practicárseles una (1) visita de evaluación de una (1) hora como mínimo”*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Inspección Técnica

CIRCULAR Nº 4

Montevideo, 9 de abril de 2013

Sres. Inspectores Nacionales y Departamentales:

Atento a :

- la circular Nº 27 del 7/03/013 del CEIP y el documento "Orientaciones para el año 2013 para directores e inspectores" donde se recogen los lineamientos que se enfatizan desde las Políticas Educativas que se plantean para el bienio 2013-2014;
- la Circular Nº 3 de Inspección Técnica del 14/04/013 la cual materializa dichos lineamientos en orientaciones prácticas a llevar adelante por parte de los Inspectores de todas las Áreas;
- los aportes recogidos provenientes de los cuerpos inspectivos actuando en Acuerdos jurisdiccionales tal como se solicitó en la última Circular mencionada, así como las valoraciones emanadas de entrevistas, encuentros de docentes donde se han planteado dudas variadas;

se considera necesario complementar la Circular Nº 3 con el propósito de orientar lineamientos comunes a ser considerados en ocasión de jerarquizar las actividades de evaluación por parte de los Inspectores de Zona.

- 1- Los Inspectores realizarán en el primer semestre, visitas de orientación a las escuelas en diversas modalidades, con distintos propósitos y con la frecuencia necesaria, atendiendo a los lineamientos de Política Educativa que procuren destacar la

profundización en el empleo de las TIC y el énfasis en la enseñanza de la Lengua y la Matemática tal como se sugiere en la Circular N° 3 de Inspección Técnica. En relación a lo expresado por la Circular N° 27 de Secretaría General del CEIP corresponde interpretar que la presencia de los Inspectores de Zona en cada escuela no deberá discontinuarse por lo cual se orienta que vuelvan a la misma no más allá de los 10 días.

La participación de los Inspectores en Salas de Coordinación del Programa APRENDER, Tiempo Extendido, Tiempo Completo así como otras modalidades de reunión constituirán una potente estrategia de orientación.

2- En el segundo semestre se proyectarán las visitas de evaluación - que no impide el enfoque de orientación- contemplando el siguiente orden de prioridad:

-docentes recién ingresados;

-docentes sin calificar;

-docentes con baja calificación (menor a 71) y en régimen especial de calificación para quienes se atenderá a lo establecido en el Art. 40 del EFD;

-docentes calificados por Artículo 41.1 atendiendo en forma prioritaria las situaciones más relevantes que sean detectadas;

-docentes calificados entre 71 y 90;

-para los docentes con calificación de 91 y más es de aplicación el inciso c del Artículo 7.1 de la Circular 371;

Se enfatizarán las cuatro primeras categorías quedando las dos últimas -a partir de la solicitud de los docentes- a consideración del Acuerdo de Inspectores que adoptará la resolución más ecuaníme y atento a los tiempos disponibles.

Se reitera lo expresado en la Circular N°3 referido a que la

totalidad de los docentes estará afectado a una Junta Calificadora, que podrá calificar como resultado de las visitas formales o en el cumplimiento del Artículo 41.1 de EFD.

Para la aplicación del punto 2 de la presente Circular es pertinente aclarar que, cuando se hace referencia a los docentes, comprende a los maestros, Maestros Directores, Subdirectores, Maestros Adscriptos, Secretarios, Profesores de Educación Física, Música y otros Profesores Especiales.



Ma. Cristina González

Inspectora Técnica

Inspectores Generales

Región I, II, III, IV